

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 40/2010
La Paz, 22 de Febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los distintos informes de las Autoridades Ejecutivas de la Entidad y todo cuanto ver convino.

Que, las Autoridades Ejecutivas de la Institución informaron en varias ocasiones, que el Tesoro General de la Nación adeuda a la C.N.S. por concepto de Aportes de los Funcionarios Públicos al Régimen de la Seguridad Social, por lo que el Gobierno Central dispuso a través de decretos supremos la autorización al referido Tesoro, a través de Bonos del Tesoro y Notas de Crédito Fiscal, el pago parcial de la mencionada deuda histórica, a partir del cual, las amortizaciones de la deuda flotante por aportes se vienen efectuando en forma mensual mediante Notas de Crédito Fiscal.

Que, las diferentes Notas de Crédito Fiscal emitidas por el T.G.N. a favor de la C.N.S., deben ser negociadas en el transcurso del tiempo, previo a su vencimiento, por lo que las Autoridades Ejecutivas de la Entidad vienen negociando con distintas entidades financieras previo proceso de contratación, con tasas de descuento, que en definitiva constituye una pérdida de recursos económicos para la Entidad.

Que, por las consideraciones realizadas, este Órgano Colegiado en reunión de la fecha consideró pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719 y en ejercicio de sus específicas funciones;

RESUELVE:

UNICO.- Instruir al Gerente General y al Gerente a.i. Administrativo Financiero de la Entidad, que procedan a realizar las gestiones ante el Tesoro General de la Nación dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, para que la Amortización de la Deuda Flotante e Histórica por concepto de Aportes de los Funcionarios Públicos a favor de la Caja Nacional de Salud, se la efectúe en recursos económicos efectivos y no en Bonos del Tesoro o Notas de Crédito Fiscal o en su caso que el T.G.N. se haga cargo del costo que representa realizar la monetización de los referidos títulos valores, conforme a las tasas de descuento con las que se negocian los mismos.

Regístrese, comuníquese y archívese.